



Resolución de Alcaldía

N° 259-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de Julio del 2020.

VISTO:

La solicitud, presentada por la presidenta del Comedor Popular "NUEVA LUZ", el Informe N° 024-2020-EFAAVLC-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 08 de Julio del 2020, emitido por Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Vaso de Leche y Comedores, el Informe N° 119-2020-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0662-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 170-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4664, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con hoja de trámite documentario N° 2569 de fecha 26 de mayo del 2020, se recepciona la solicitud de la Sra. Agripina Cjuno Mamani, Presidenta del Comedor Popular "Nueva Luz", en la requiere Reconocimiento de Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Luz", ubicado en Lt. 08 Mz. 112 Cté. 42, A.H.M Ampl, Ciudad Nueva, señalando que con fecha 29 de febrero del 2020 se realizó la elección de la nueva junta directiva para el periodo 2020-2021, según el Acta que se detalla a continuación :

Presidenta	: Agripina Cjuno Mamani	DNI 00500965
Vicepresidenta	: Rosalía Chambilla Mamani	DNI 00502547
Secretaria de Acta	: Yovana Quispe Mamani	DNI 44420383
Secretaria de economía	: Catalina Cruz Ilasaca	DNI 00419124
Coordinadora de alimentos	: Miriam Moraida Arteaga Avalos	DNI 19038346

Que, mediante Informe N° 024-2020-EFAAVLC-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 08 de Julio del 2020, emitido por el encargado de Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Vaso de Leche y Comedores, quien informa que la Junta Directiva del Comedor Popular "Nueva Luz" cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento de Junta Directiva, por lo que solicito se eleve a la oficina correspondiente para que emita el Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 119-2020-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 09 de Julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien eleva los actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal;

Que, mediante Informe N° 0662-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, Informa la Solicitud presentada por la presidente del Comedor Popular "Nueva Luz", que requiere el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, de la organización social Comedor Popular "Nueva Luz" para el periodo 2020-2021;

Que, mediante Informe N° 170-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que la Gerencia **OPINA FAVORABLEMENTE** respecto el reconocimiento de la **Junta Directiva** del Comedor Popular "Nueva Luz" para el periodo 2020-2021, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social(actualmente Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal) . 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "NUEVA LUZ" ubicada en el comité 42 Mz. 112, Lte. 04 del Distrito de Ciudad Nueva, para el periodo año 2020 -2021, conformado por los siguientes miembros que se detallan a continuación:

Presidenta	: Agripina Cjuno Mamani	DNI 00500965
Vicepresidenta	: Rosalía Chambilla Mamani	DNI 00502547
Secretaría de Acta	: Yovana Quispe Mamani	DNI 44420383
Secretaría de Economía	: Catalina Cruz Ilasaca	DNI 00419124
Coordinadora de Alimentos	: Miriam Moraida Arteaga Avalos	DNI 19038346

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, para su registro en el Libro de ORGANIZACIONES DEL DISTRITO, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRI
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GSPCM
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.